

NORMATIVA ESCOLARIZACIÓN

El procedimiento de admisión y matriculación se rige por la siguiente normativa:

- Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2024/25.

Así mismo, podrán encontrar toda la información relativa al proceso de admisión en la página web de la Consejería de Educación, en el Portal de Escolarización:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>

O a través del teléfono **900848000**

FECHAS ESENCIALES PARA EL ALUMNADO QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN. CURSO 2024/25

MARZO	
Del 1 de marzo al 1 de abril	Plazo de presentación de solicitudes de admisión. Plazo de presentación de solicitudes para la admisión en centros que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. Las solicitudes también podrán ser tramitadas de forma telemática. La solicitud se realizará mediante el Anexo III .
ABRIL	
15 de abril	Publicación en los tabloneros de anuncios de los centros docentes de la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida .
16 de abril	Inicio del Trámite de Audiencia. Vista de expedientes y formulación de alegaciones, durante 10 días lectivos contados a partir de esta fecha (el plazo establecido dependerá de los días lectivos fijados para cada localidad).
MAYO	
14 de mayo	Resolución del procedimiento de admisión. La persona titular de la dirección de los centros docentes publicarán en el tablón de anuncios del centro la resolución del procedimiento de admisión . Dicha publicación producirá los efectos de notificación a las personas interesadas.
24 de mayo	Publicación de la reubicación del alumnado no admitido en el centro solicitado como prioritario. Se publicará en el tablón de anuncios la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario (REUBICACIÓN). Dicha publicación producirá los efectos de notificación a las personas interesadas.
25 de mayo	Recursos de alzada/reclamaciones. Inicio del Plazo de un mes establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Delegación Territorial.
JUNIO	
Del 1 al 10 de junio	Del 1 al 10 de junio, ambos incluidos. Matriculación del alumnado en colegios y SEMIDs. Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial. Asimismo, deberá formalizar matrícula el alumnado de educación secundaria obligatoria que curse esta enseñanza en centros docentes públicos que imparten la educación primaria (SEMIDs). La matriculación se realizará mediante los Anexos IV, V y VI .
JULIO	
Del 1 al 10 de julio	Del 1 al 10 de julio, ambos incluidos. Matriculación del alumnado en ESO, EE y Bachillerato. Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, educación especial, formación profesional básica y bachillerato (incluidos los bachilleratos autorizados en las Escuelas de Arte). La matriculación se realizará mediante los Anexos VI, VII y VIII .